

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y, numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus subsecuentes actualizaciones, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 5/2019

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA		
Nivel Administrativo	11-B00-2-M1C015P-0001737-E-C-K (O33) Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$31,118.05 (Treinta y un mil ciento dieciocho pesos 05/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Evaluación	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualizar y operar el Sistema de Información Estadística para la evaluación institucional. 2. Diseñar y difundir, en coordinación con el Departamento de Información los formatos para recabar los datos estadísticos e integrar el banco de información estadística del Instituto, así como apoyar a las unidades académicas y administrativas en la organización de su estadística para la evaluación. 3. Desarrollar estudios estadísticos comparativos con relación a los ámbitos institucional, nacional e internacional. 4. Desarrollar, aplicar y supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre recopilación, registro y control de la información estadística institucional para atender las solicitudes de información. 5. Elaborar el Anuario General Estadístico del Instituto. 6. Desarrollar modelos estadísticos sobre el comportamiento de las variables institucionales, así como realizar los estudios prospectivos correspondientes. 7. Capacitar al personal de las dependencias politécnicas en la integración, obtención y procesamiento de la información estadística en el ámbito de su competencia. 8. Generar en cada ciclo académico la "Estadística Básica del IPN", para retroalimentar la toma de decisiones por los directivos del Instituto y atender los requerimientos sectoriales. 9. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual de la Dirección, así como evaluar su cumplimiento. 10. Informar a la División acerca del desarrollo y los resultados de las funciones y programas a su cargo, así como supervisar los requerimientos de información solicitados por la unidad de enlace en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 11. Contribuir, en el ámbito de su competencia, en la consolidación de los programas y/o procesos de calidad implementados en el área. 12. Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia. 		
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: – Computación e Informática – Ingeniería Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: – Administración – Educación – Ciencias Políticas y Administración Pública Área General: Ciencias Naturales y Exactas Carreras Genéricas: – Física	

		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.
	Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencias Tecnológicas Área General: – Tecnologías de Información y Comunicaciones Área de Experiencia: Ciencia Política Área General: – Administración Pública Área de Experiencia: Matemáticas Área General: – Estadística
	Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
	Capacidades o Competencias	1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx		

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Temario:	Jefe del Departamento de Estadística de la Dirección de Evaluación	
Tema1:	Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN	
	Subtema1:	Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional
		Bibliografía
		Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título primero
		Página Web
		https://www.ipn.mx/normatividad/normatividad/reglamentos.html
	Subtema2:	Manual de Organización de la Dirección de Evaluación
		Bibliografía
		Manual de Organización de la Dirección de Evaluación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Estructura Orgánica y Funciones de la Dirección, la División de Información y Estadística, y el Departamento de Estadística
		Página Web
		https://www.ipn.mx/normatividad/normatividad/manual-organizacion-y-procedimientos.html
Tema2:	Sistema de Evaluación Institucional	
	Subtema1:	Reglamento de Evaluación del Instituto Politécnico Nacional
		Bibliografía
		Reglamento de Evaluación del Instituto Politécnico Nacional
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		https://www.ipn.mx/normatividad/normatividad/reglamentos.html
	Subtema2:	Modelo Educativo del IPN
		Bibliografía
		Un nuevo modelo educativo para el IPN, Materiales para la reforma 1
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Apartado El nuevo Modelo Educativo
		Página Web
		https://www.ipn.mx/seacademica/recursos/
	Subtema3:	Modelo de Integración Social del IPN
		Bibliografía
		Modelo de integración social, Materiales para la reforma 6
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Apartado La integración social del Instituto Politécnico
		Página Web
		https://www.ipn.mx/seacademica/recursos/
Tema3:	Sistema Nacional de Información Estadística Educativa	
	Subtema1:	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía
		Bibliografía
		Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		Capítulo cuarto
		Página Web
		https://www.snieg.mx/contenidos/espanol/normatividad/marcojuridico/LSNIEG.pdf
	Subtema2:	Síntesis metodológica de las Estadísticas de Educación
		Bibliografía
		Síntesis metodológica de las Estadísticas de Educación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo primero
		Página Web
		http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/metodologias/est/702825000358.pdf
	Subtema3:	Sistema de Indicadores Educativos de los Estados Unidos Mexicanos
		Bibliografía
		Sistema de Indicadores Educativos de los Estados Unidos Mexicanos
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Contexto económico
		Página Web
		https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/sistema_de_indicadores_educativos.pdf
	Subtema4:	Serie de formatos estadísticos de la SEP
		Bibliografía
		<ul style="list-style-type: none"> • Formatos 911.7 inicio de cursos nivel medio superior • Formatos 911.9 inicio de cursos nivel superior • Formatos 912.12 bibliotecas
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		http://www.f911.sep.gob.mx/2018-2019/Documento/Formatos911_MediaSuperior.zip http://www.f911.sep.gob.mx/2018-2019/Documento/Formatos911_Superior.zip http://www.f912bibliotecas.sep.gob.mx/2017-2018/Documento/17b.pdf
Tema4:	Construcción de Indicadores	
	Subtema1:	Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados
		Bibliografía
		Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Apartados: II El proceso de Planeación, Programación y Presupuesto, III Metodología de Marco Lógico y IV Cómo construir la Matriz de Indicadores para Resultados
		Página Web

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf
	Subtema2:	Metodología para la formulación de indicadores
		Bibliografía
		Metodología para la formulación de Indicadores para el Seguimiento y la Evaluación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Guia%20Metodologica%20Formulacion%20-%202010.pdf
Tema5:		El IPN en los Rankings Internacionales
	Subtema1:	QS World University Rankings
		Bibliografía
		Metodología de QS World University Rankings
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Marco metodológico
		Página Web
		https://www.topuniversities.com/qs-world-university-rankings/methodology https://www.topuniversities.com/latin-america-rankings/methodology https://www.topuniversities.com/rankings-by-location/mexico/methodology
	Subtema2:	THE World University Rankings
		Bibliografía
		Metodología de THE World University Rankings
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Exclusiones; Recopilación de datos; Resultado final; Métrica
		Página Web
		https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/world-university-rankings-2019-methodology https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/latin-america-university-rankings-2019-methodology https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/emerging-economies-university-rankings-2019-methodology
	Subtema3:	University Ranking by Academic Performance
		Bibliografía
		Metodología de University Ranking by Academic Performance
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Introducción; Objetivo y alcance; Indicadores del ranking mundial; Recopilación de datos y puntuación
		Página Web
		http://www.urapcenter.org/2018/methodology.php?q=1
	Subtema4:	Academic Ranking of World Universities

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		Bibliografía
		Metodología de Academic Ranking of World Universities
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Selección de universidades; Criterios de clasificación y pesos; Definición de indicadores; Fuentes de datos
		Página Web
		http://www.shanghairanking.com/ARWU-Methodology-2018.html
Tema6:	Informática	
	Subtema1:	Lenguaje Unificado de Modelado
		Bibliografía
		El lenguaje unificado de modelado (UML), manual de referencia
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo tercero
		Página Web
		https://ingenieriasoftware2011.files.wordpress.com/2011/07/el-lenguaje-unificado-de-modelado-manual-de-referencia.pdf
	Subtema2:	Lenguaje de Consulta Estructurada
		Bibliografía
		Lenguaje de Consulta Estructurada (SQL) Tutorial
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Introducción; Sintaxis; SELECT; SELECT DISTINCT; WHERE; AND; OR; NOT; ORDER BY; INSERT INTO; UPDATE; DELETE; COUNT; SUM
		Página Web
		https://www.w3schools.com/sql/default.asp
	Subtema3:	Lenguaje de Programación
		Bibliografía
		Tutorial de Java
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Fundamentos del lenguaje
		Página Web
		http://docs.oracle.com/javase/tutorial/java/TOC.html
Tema 7:	TEMAS BASE DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	
	Subtema 1:	TEMARIO BASE DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
		Bibliografía
		La que se indican en el temario
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Los que se indican en el temario
		Página Web
		https://www.ipn.mx/assets/files/dch/docs/Personal-de-Mando/SPC/TemarioDCH2.pdf

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y, numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus subsecuentes actualizaciones, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 5/2019

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD		
Nivel Administrativo	11-B00-2-M1C015P-0001831-E-C-D (O33) Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$31,118.05 (Treinta y un mil ciento dieciocho pesos 05/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Secretaría General	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proponer a la División de Apoyo y Seguridad estrategias que permitan hacer más eficientes los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones del Instituto. 2. Participar en la asesoría a las dependencias politécnicas en la interpretación y aplicación de las políticas y normas de seguridad y vigilancia. 3. Participar, en el ámbito de su competencia, conjuntamente con el Departamento de Protección Civil, en la instrumentación de acciones para proporcionar auxilio a la comunidad politécnica ante un siniestro o emergencia. 4. Proporcionar ayuda y auxilio a la comunidad politécnica, así como a sus visitantes en tránsito por las instalaciones en caso de ser víctima de algún hecho delictivo, siniestro o emergencia, con el objeto de salvaguardar su integridad física y patrimonio. 5. Participar en la integración y sistematización de la información de los actos ilícitos y de hechos delictivos cometidos en el Instituto y proporcionar dicha información a la División de Apoyo y Seguridad. 6. Participar en la implementación de un sistema de comunicación e información para facilitar el desarrollo y cumplimiento de las labores encomendadas al personal de vigilancia y seguridad, así como dotar a éste de los equipos necesarios y llevar el registro y control de los mismos. 7. Operar los mecanismos necesarios para la organización y supervisión del personal de vigilancia y seguridad y gestionar ante las instancias correspondientes lo conducente. 8. Operar los mecanismos e instrumentos necesarios de supervisión para el personal de vigilancia y seguridad que el Instituto contrate. 9. Participar con los servicios de apoyo a la comunidad politécnica y al público en general que se encuentre dentro de las instalaciones del Instituto, en caso de ilícitos, siniestros y emergencias, con el propósito de protegerlos y salvaguardar su integridad física. 10. Informar a su superior inmediato acerca del desarrollo y cumplimiento de las funciones a su cargo. 11. Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia. 		
Perfil:	Escolaridad	<p>Área General: Ingeniería y Tecnología</p> <p>Carreras Genéricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería - Ingeniería Civil - Computación e Informática - Eléctrica y Electrónica - Sistemas y Calidad <p>Área General: Ciencias Sociales y Administrativas</p> <p>Carreras Genéricas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Administración 	
		Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.	

Experiencia Laboral	Mínimo 4 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho Área General: – Derecho y Legislación Nacionales Área de Experiencia: Ciencia Política. Área General: – Administración Pública Área de Experiencia: Sociología Área General: – Grupos Sociales Área de Experiencia: Psicología Área General: – Personalidad
Habilidades	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
Capacidades o Competencias	1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.
El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx	

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Temario:	Jefe de Departamento de Seguridad de la Secretaría General	
Tema1:	Sistema de Seguridad para IES	
	Subtema1:	1.1 Bases normativas y orgánicas para la atención de la seguridad
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Páginas 11-13
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
	Subtema2:	1.2 Planeación
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Páginas 13-14
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
	Subtema3:	1.3 Participación de la comunidad de la IES
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Páginas 14-16
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
Tema2:	Planeación: hacia un Plan o Programa de Seguridad en IES	
	Subtema1:	2.1 Diagnóstico
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Páginas 17-22
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
	Subtema2:	2.2 Objetivos generales y específicos
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Página 22
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
	Subtema3:	2.3 Estrategias
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Página 23

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
	Subtema4:	2.4 Metas en materia de seguridad
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Páginas 24-25
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
	Subtema5:	2.5 Indicadores de medición
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Páginas 25-27
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
Tema3:	Estrategias de Atención	
	Subtema1:	3.1 Medidas de Protección y Prevención de Incidentes
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Páginas 30-39
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
	Subtema2:	3.2 Atención de incidentes
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Páginas 40-44
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
	Subtema3:	3.3 Elaboración de procedimientos, protocolos o manuales
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Páginas 45-48
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
Tema4:	Cultura de la Participación en la Seguridad	
	Subtema1:	4.1 El reto de la participación
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Páginas 49-51
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
	Subtema2:	4.2 Difusión de información en materia de seguridad
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Página 52
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
Tema 5:		Reflexión sobre la Seguridad en IES
	Subtema1:	Reflexión sobre la Seguridad en IES
		Bibliografía
		Manual de Seguridad para Instituciones de Educación Superior
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Páginas 53-54
		Página Web
		https://www.academia.edu/33403866/Manual_seguridad_instituciones_educacion_superior_anuies
Tema 6:		TEMAS BASE DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
	Subtema 1:	TEMARIO BASE DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
		Bibliografía
		La que se indican en el temario
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Los que se indican en el temario
		Página Web
		https://www.ipn.mx/assets/files/dch/docs/Personal-de-Mando/SPC/TemarioDCH2.pdf

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y, numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus subsecuentes actualizaciones, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 5/2019

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Nivel Administrativo	11-B00-2-M1C015P-0001893-E-C-N (O32) Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,767.83 (Veintiocho mil setecientos sesenta y siete pesos 83/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Dirección de Recursos Materiales y Servicios	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Controlar y supervisar el registro de incidencias del personal adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para emitir en tiempo y forma los reportes correspondientes. 2. Gestionar, ante la Dirección de Capital Humano, los movimientos e incidencias del personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para el registro correspondiente de acuerdo a la normatividad vigente. 3. Integrar y mantener actualizados los expedientes del personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para facilitar el desarrollo de los trámites respectivos. 4. Supervisar, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, que se entreguen los comprobantes de pago del personal, para recabar las firmas en las nóminas correspondientes y llevar a cabo los trámites inherentes. 5. Detectar, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, las necesidades de capacitación del personal, y proponer el programa de capacitación para optimizar la calidad y el desarrollo de sus funciones. 6. Gestionar y supervisar el trámite de las prestaciones específicas, estímulos y pagos del personal adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios con la finalidad de otorgar un servicio óptimo y de calidad. 7. Participar, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las acciones de protección civil y de seguridad e higiene, así como contribuir a la prevención y reducción de riesgos dentro de las instalaciones para salvaguardar la integridad de las personas y del patrimonio institucional. 8. Formular e integrar, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, el anteproyecto del programa presupuesto y presentarlo al titular para lo conducente. 9. Ejercer, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y llevar el registro y control del presupuesto asignado con criterios de racionalidad y disciplina presupuestal para sustentar el funcionamiento de ésta y verificar que se lleve a cabo en apego a la normatividad establecida. 10. Coordinar y supervisar el trámite, ante las Direcciones de Recursos Financieros y de Programación y Presupuesto, de las conciliaciones, transferencias y demás operaciones para garantizar la administración transparente de los recursos disponibles. 11. Efectuar, ante las Direcciones de Recursos Financieros y de Programación y Presupuesto, la conciliación de los informes financieros y presupuestales, para verificar el registro de las operaciones efectuadas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de acuerdo a la normatividad vigente. 12. Adquirir y suministrar los materiales, mobiliario y equipos necesarios, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para contribuir en el logro de los objetivos institucionales, así como el funcionamiento de la misma. 		

	<p>13. Mantener actualizado el sistema de inventario de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, para llevar un registro y contribuir al control patrimonial del instituto.</p> <p>14. Gestionar los movimientos de altas, bajas, donaciones, transferencias y enajenaciones de los bienes ante la propia Dirección de Recursos Materiales y Servicios para controlar el activo fijo asignado a la dirección, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>15. Controlar la existencia y suministro de los materiales para atender oportunamente las necesidades propias de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p>16. Programar, coordinar y controlar, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, los trabajos de mantenimiento y conservación del mobiliario y equipo para contribuir en el desarrollo de las funciones que en ella se realizan.</p> <p>17. Programar y gestionar los servicios generales de las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios para el buen funcionamiento de los mismos y contribuir en el fortalecimiento del clima laboral.</p> <p>18. Proponer mejoras, en el ámbito de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, a los mecanismos para la conservación y mantenimiento de los inmuebles, muebles y equipo de la misma.</p> <p>19. Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia.</p>
Perfil:	<p>Escolaridad</p> <p>Área General: Ingeniería y Tecnología Carreras Genéricas: – Ingeniería</p> <p>Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: – Administración – Derecho – Finanzas – Economía – Contaduría – Ciencias Políticas y Administración Pública</p> <p>Área General: Educación y Humanidades Carreras Genéricas: – Matemáticas</p>
	<p>Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.</p>
	<p>Mínimo 3 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencias Económicas Área General: – Organización y Dirección de Empresas – Contabilidad – Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos – Administración</p> <p>Área de Experiencia: Ciencia Política Área General: – Administración Pública</p>
	<p>Habilidades</p> <p>1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.</p>
	<p>Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad</p> <p>1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</p>
<p>Capacidades o Competencias</p> <p>1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN.</p>	
<p>El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx</p>	

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

Temario:	JEFE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.	
Tema1:	EL IPN COMO PARTE DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL.	
	Subtema1:	Ubicación y características del IPN ante la SEP.
		Bibliografía
		Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo IX De los órganos desconcentrados.
		Página Web
		http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/5f29a659-4363-41d8-b7d2-f5886b9057c0/risep.pdf
	Subtema2:	Funciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
		Bibliografía
		Manual de Organización de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del Instituto Politécnico Nacional.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Pág. Objetivo, Funciones de la Dirección, Departamento de Servicios Administrativos.
		Página Web
		https://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/MOP/AC/DRMyS/MO%20DRMyS.pdf
Tema2:	REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL NO DOCENTE DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.	
	Subtema1:	De la adscripción y lugar de trabajo.
		Bibliografía
		Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo. Del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional. Capítulo III. De la adscripción y lugar de trabajo.
		Página Web
		http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reg_cond_gral_no_docente.pdf
	Subtema2:	Jornadas y horarios de trabajo.
		Bibliografía
		Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo. Del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional. Capítulo V. De las jornadas y horarios de trabajo.
		Página Web
		http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reg_cond_gral_no_docente.pdf
	Subtema3:	Vacaciones, descansos y licencias.
		Bibliografía
		Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional.

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

	Títulos, preceptos y/o Epígrafes
	Título Segundo. Del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional. Capítulo VII De las Vacaciones, descansos y licencias.
	Página Web
	http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reg_cond_gral_no_docente.pdf
Subtema 4:	Riesgos profesionales, seguridad e higiene.
	Bibliografía
	Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes
	Título Quinto. Capítulo único. Riesgos profesionales, seguridad e higiene.
	Página Web
	http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reg_cond_gral_no_docente.pdf
Subtema5:	Derechos y obligaciones.
	Bibliografía
	Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes
	Título Sexto. Derechos y Obligaciones. Capítulo I. Derechos y obligaciones de los trabajadores no docentes.
	Página Web
	http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reg_cond_gral_no_docente.pdf
Subtema6:	Sanciones.
	Bibliografía
	Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes
	Título Sexto. Derechos y obligaciones. Capítulo VI. De las sanciones.
	Página Web
	http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reg_cond_gral_no_docente.pdf
Subtema7:	Suspensiones y terminación de los efectos de nombramiento.
	Bibliografía
	Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal No Docente del Instituto Politécnico Nacional.
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes
	Título Sexto. Derechos y obligaciones. Capítulo V. De las suspensiones y terminación de los efectos de nombramiento.
	Página Web
	http://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/reglamentos/reg_cond_gral_no_docente.pdf
Tema3:	LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

	Subtema1:	Del Régimen Obligatorio.
		Bibliografía
		Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo. Del Régimen Obligatorio. Capítulo II. Seguro De Salud. Sección IV. Atención médica curativa y de maternidad y rehabilitación física y mental.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf
	Subtema2:	Seguro de Riesgos de Trabajo.
		Bibliografía
		Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo. Del Régimen Obligatorio. Capítulo V. Seguro de Riesgos del Trabajo. Sección I. Generalidades.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf
	Subtema3:	De las Pensiones.
		Bibliografía
		Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo Del Régimen Obligatorio. Capítulo IV. De las Pensiones.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE_040619.pdf
Tema4:	CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
	Subtema1:	Del Sistema de Contabilidad Gubernamental
		Bibliografía
		Ley General de Contabilidad Gubernamental
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero. De la Contabilidad Gubernamental. Capítulo I. Del Sistema de Contabilidad Gubernamental
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
	Subtema2:	Registro Contable de las Operaciones
		Bibliografía
		Ley General de Contabilidad Gubernamental
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero. De la Contabilidad Gubernamental. Capítulo III Del Registro Contable de las Operaciones
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
	Subtema3:	Información Financiera
		Bibliografía

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

		Ley General de Contabilidad Gubernamental
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Cuarto. De la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública. Capítulo I De la Información Financiera Gubernamental
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf
Tema5:	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	
	Subtema1:	Procedimientos de Contratación
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Segundo. De los procedimientos de contratación.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf
	Subtema2:	Contratos
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero. De los Contratos
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf
	Subtema3:	Infracciones y sanciones
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Quinto. De las Infracciones y Sanciones
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf
	Subtema4:	Solución de Controversias
		Bibliografía
		Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Sexto. De la Solución de las Controversias.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14_101114.pdf
Tema6:	REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	
	Subtema1:	Disposiciones Generales
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero. Disposiciones Generales
		Página Web
		http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5153524&fecha=28/07/2010

**PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS
A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

	Subtema2:	Contratos
		Bibliografía
		Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero. De los Contratos
		Página Web
		http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5153524&fecha=28/07/2010
Tema7:	POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	
	Subtema1:	Bases y Lineamientos
		Bibliografía
		Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Politécnico Nacional
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo 6. Bases y Lineamientos
		Página Web
		https://www.aplicaciones.abogadogeneral.ipn.mx/PDFS/Normatividad/GACETA_EXT_897.pdf
Tema 8:	TEMAS BASE DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO	
	Subtema 1:	TEMARIO BASE DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
		Bibliografía
		La que se indican en el temario
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Los que se indican en el temario
		Página Web
		https://www.ipn.mx/assets/files/dch/docs/Personal-de-Mando/SPC/TemarioDCH2.pdf

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

Los Comités Técnicos de Selección del Instituto Politécnico Nacional con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2006; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, y, numerales 195, 196, 197, 200 y 201 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus subsecuentes actualizaciones, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA 5/2019

Dirigida a todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera

Del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del Puesto	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
Nivel Administrativo	11-B00-2-M1C015P-0001775-E-C-R (O32) Jefe (a) de Departamento	Número de Vacantes	Una
Percepción Mensual Bruta	\$28,767.83 (Veintiocho mil setecientos sesenta y siete pesos 83/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Oficina del Abogado General	Sede	Ciudad de México
Funciones Principales:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar la atención a las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso a datos personales presentadas ante el Instituto, ante la Unidades Politécnicas que podrían contar con la información para dar atención en los términos señalados en la legislación aplicable. 2. Elaborar los proyectos de resolución que deban ser sometidos a la consideración del Comité de Transparencia del Instituto, para dar respuesta oportuna a los solicitantes. 3. Elaborar los proyectos de alegatos y supervisar el trámite y cumplimiento de los recursos de revisión interpuestos ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), para presentarlos en el plazo establecido. 4. Vigilar que sea actualizada la información derivada de las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la Unidades Politécnicas que deban de actualizar la información que les compete. 5. Participar en la elaboración del Programa Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo, y los reportes para el Sistema Institucional de Información, así como en los seguimientos respectivos, en el ámbito de su competencia. 6. Atender las demás funciones que se le confieran conforme a su competencia. 		
Perfil:	Escolaridad	Área General: Ciencias Sociales y Administrativas Carreras Genéricas: – Derecho Grado de avance escolar: Licenciatura Titulado.	
	Experiencia Laboral	Mínimo 3 años de experiencia en: Área de Experiencia: Ciencias Jurídicas y Derecho Área General: – Derecho y Legislación Nacionales Área de Experiencia: Ciencia Política Área General: – Administración Pública	
	Habilidades	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo. 	
	Capacidades de Desarrollo Administrativo y Calidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN. 	
	Capacidades o Competencias	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación a Resultados en el Instituto Politécnico Nacional. 2. Marco Jurídico y Normativo Aplicable al IPN. 	
	El temario se podrá consultar en el perfil del puesto que se publica en trabajaen y en las páginas del Instituto Politécnico Nacional: http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx		

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Temario:	Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia
Tema1:	Derecho Humano al Acceso a la Información
	Subtema1.1: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
	Bibliografía
	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes
	<ul style="list-style-type: none"> - Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 1 y 6. - Título Tercero, Capítulo II Del Poder Legislativo, artículo 73.
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_090819.pdf
Tema2:	Administración Pública Federal
	Subtema2.1: Administración Pública Federal Centralizada
	Bibliografía
	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes
	<ul style="list-style-type: none"> - Título Primero De la Administración Pública Federal, Capítulo Único De la Administración Pública Federal, artículos 1 a 9. - Título Segundo De la Administración Pública Centralizada, Capítulo I De las Secretarías de Estado, artículos 10 a 25.
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_090819.pdf
Tema3:	Transparencia y Acceso a la Información
	Subtema3.1: Disposiciones Generales
	Bibliografía
	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes
	<ul style="list-style-type: none"> - Título Primero, Capítulo I Objeto de la Ley, artículos 1° a 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Capítulo II De los Principios Generales, Sección Primera De los principios rectores de los Organismos garantes, artículo 8 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Capítulo II De los Principios Generales, Sección Segunda De los Principios en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 9 a 22 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo I Objeto de la Ley, artículos 1 a 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Página Web
	http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf
	Subtema3.2: Sujetos Obligados
	Bibliografía
	<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		<ul style="list-style-type: none"> - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo III De los Sujetos Obligados, artículos 23 a 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo II De los Sujetos Obligados, artículos 9 a 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf
	Subtema3.3:	Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información
		Bibliografía
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Segundo Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo I Del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, artículos 27 a 36 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Segundo Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo II De los Organismos garantes, artículos 37 a 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Segundo Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo III De los Comités de Transparencia, artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Segundo Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo IV De las Unidades de Transparencia, artículos 45 y 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Segundo Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo V Del Consejo Consultivo de los Organismos garantes, artículos 47 y 48 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Segundo Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo I Del Instituto, Sección I De las Atribuciones del Instituto y de su composición, artículos 17 a 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Segundo Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo II, Del Consejo Consultivo, artículos 53 a 60 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		<ul style="list-style-type: none"> - Título Segundo Responsables en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, Capítulo III Unidades de Transparencia y Comités de Transparencia, artículos 61 a 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf
	Subtema3.4:	Plataforma Nacional de Transparencia
		Bibliografía
		Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Tercero Plataforma Nacional de Transparencia, Capítulo Unico De la Plataforma Nacional de Transparencia, artículos 49 a 52.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf
	Subtema3.5:	Obligaciones de Transparencia
		Bibliografía
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Quinto Obligaciones de Transparencia, Capítulo I De las disposiciones generales, artículos 60 a 69 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Quinto Obligaciones de Transparencia, Capítulo II De las obligaciones de transparencia comunes, artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Quinto Obligaciones de Transparencia, Capítulo III De las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados, artículos 71 a 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Quinto Obligaciones de Transparencia, Capítulo IV De las obligaciones específicas de las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o ejercen actos de autoridad, artículos 81 y 82 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Quinto Obligaciones de Transparencia, Capítulo VI De la verificación de las obligaciones de transparencia, artículos 84 a 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Quinto Obligaciones de Transparencia, Capítulo VII De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, artículos 89 a 99 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Tercero Obligaciones de Transparencia, Capítulo I De las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf
	Subtema3.6:	Disposiciones Generales de la Clasificación y Desclasificación de la Información
		Bibliografía
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública. - Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Sexto Información Clasificada, Capítulo I De las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información, artículos 100 a 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Sexto Información Clasificada, Capítulo II De la Información Reservada, artículos 113 a 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Sexto Información Clasificada, Capítulo III De la Información Confidencial, artículos 116 a 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Cuarto Información Clasificada, Capítulo I De la clasificación de la información, artículos 97 a 109 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Cuarto Información Clasificada, Capítulo II De la Información Reservada, artículos 110 a 112 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Cuarto Información Clasificada, Capítulo III De la Información Confidencial, artículos 113 a 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Cuarto Información Clasificada, Capítulo IV De las Versiones Públicas, artículos 118 a 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Capítulo I Disposiciones Generales, lineamientos Primero a Décimo Tercero del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública. - Capítulo III Asesoría y Asistencia Técnica, lineamientos Décimo Sexto a Décimo Octavo del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		<p>internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo IV Requisitos de la Solicitud, lineamiento Décimo Noveno del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública. - Capítulo V Trámite de las Solicitudes de Acceso a la Información, lineamientos Vigésimo a Trigésimo Cuarto del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública. - Capítulo I Disposiciones Generales, lineamientos Primero a Tercero del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. - Capítulo II De la Clasificación, lineamientos Cuarto a Décimo Primero del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. - Capítulo III Del Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados, lineamientos Décimo Segundo a Décimo Cuarto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. - Capítulo IV De la Clasificación de la Información, lineamientos Décimo Quinto a Décimo Sexto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. - Capítulo V De la Información Reservada, lineamientos Décimo Séptimo a Trigésimo Séptimo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. - Capítulo VI De la Información Confidencial, lineamientos Trigésimo Octavo a Cuadragésimo Octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
--	--	--

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		<p>Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capítulo VII De la Obtención del Consentimiento, lineamientos Cuadragésimo Octavo y Cuadragésimo Noveno del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. - Capítulo VIII De la Leyenda de Clasificación, lineamiento Quincuagésimo a Quincuagésimo Quinto del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. - Capítulo IX De las Versiones Públicas, lineamientos Quincuagésimo Sexto a Quincuagésimo Octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5425536&fecha=12/02/2016 http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016
	Subtema3.7:	Procedimientos de Acceso a la Información
		Bibliografía
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Séptimo Procedimientos de Acceso a la Información Pública, Capítulo I Del Procedimiento de Acceso a la Información, artículos 121 a 140 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Séptimo Procedimientos de Acceso a la Información Pública, Capítulo II De las cuotas de Acceso, artículo 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		<ul style="list-style-type: none"> - Título V Del Procedimiento de Acceso a la Información Pública, Capítulo I, Del procedimiento de acceso a la información, artículos 121 a 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título V Del Procedimiento de Acceso a la Información Pública, Capítulo III, artículos 146 a 165 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf
	Subtema3.8:	Procedimientos de Impugnación
		Bibliografía
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Octavo De los Procedimientos de Impugnación en Materia de Acceso a la Información Pública, Capítulo I Del Recurso de Revisión ante los Organismos Garantes, artículos 142 a 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Quinto Del Procedimiento de Acceso a la Información Pública, artículos 121 a 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Quinto Del Procedimiento de Acceso a la Información Pública, Capítulo III Del Recurso de Revisión ante el Instituto, artículos 146 a 165 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf
	Subtema3.9:	Medidas de Apremio y Sanciones
		Bibliografía
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Noveno Medidas de Apremio y Sanciones, Capítulo I De las Medidas de Apremio, artículos 201 a 205 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Noveno Medidas de Apremio y Sanciones, Capítulo II Sanciones, artículos 206 a 2016 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - Título Sexto Medidas de Apremio y Sanciones, Capítulo I De las Medidas de Apremio, artículos 174 a 185 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		<ul style="list-style-type: none"> - Título Sexto Medidas de Apremio y Sanciones, Capítulo II De las Sanciones, artículos 186 a 192 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFTAIP_270117.pdf
Tema4:	Protección de Datos Personales	
	Subtema4.1:	Disposiciones generales
		Bibliografía
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados - Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo I Del Objeto de la Ley, artículos 1 a 9 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Del objeto y ámbitos de validez subjetivo y objetivo de los Lineamientos generales, lineamientos 1 a 6 del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf
	Subtema4.2:	Principios y Deberes
		Bibliografía
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Segundo Principios y Deberes, Capítulo I De los Principios, artículos 16 a 30 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - Título Segundo Principios y Deberes, Capítulo II De los Deberes, artículos 31 a 42 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Segundo Principios y deberes, Capítulo I De los Principios de Protección de datos personales, lineamientos 7 a 54 del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. - Título Segundo Principios y deberes, Capítulo II De los Deberes, lineamientos 55 a 72 del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
		http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf
	Subtema4.3:	Derechos de sus Titulares y su ejercicio
		Bibliografía
		Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Tercero Derechos de los Titulares y su Ejercicio, Capítulo I De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, artículos 43 a 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - Título Tercero Derechos de los Titulares y su Ejercicio, Capítulo III De la Portabilidad de los Datos, artículo 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - Título Tercero Derechos de los titulares y su ejercicio, Capítulo Único Del Ejercicio de los Derechos de Acceso, rectificación, cancelación y oposición, lineamientos 73 a 107 del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
		http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf
	Subtema4.4:	Relación del Responsable y Encargado
		Bibliografía
		Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
		Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Cuarto Relación del Responsable y Encargado, Capítulo Único Responsable y Encargado, artículos 58 a 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - Título Cuarto Relación del Responsable y Encargado, Capítulo Único Del Encargado, artículos 108 a 112 del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
		http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf
	Subtema4.5:	Comunicaciones de Datos
		Bibliografía

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Quinto Comunicaciones de Datos Personales, Capítulo Único De las Transferencias y Remisiones de Datos personales, artículos 65 a 71 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
	Subtema4.6:	Responsables en Materia de Datos Personales
		Bibliografía
		Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Séptimo Responsables en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Capítulo I Comité de Transparencia, artículos 83 y 84. - Título Séptimo Responsables en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Capítulo II De la Unidad de Transparencia, artículos 85 a 87.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
	Subtema4.7:	Acciones preventivas en materia de protección de datos personales
		Bibliografía
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Sexto Acciones Preventivas en Materia de Protección de Datos Personales, Capítulo I De las Mejores Prácticas, artículos 72 a 79 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - Título Sexto Acciones preventivas en materia de protección de datos personales, Capítulo Único De los esquemas de mejores prácticas, evaluaciones de impacto en la protección de datos personales y oficial de protección de datos personales, lineamientos 119 a 122 del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
		http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf
	Subtema4.8:	Procedimientos de Impugnación
		Bibliografía
		<ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		<ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Noveno De los Procedimientos de Impugnación en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Capítulo I Disposiciones Comunes a los Recursos de Revisión y Recursos de Inconformidad, artículos 94 a 102 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - Título Noveno De los Procedimientos de Impugnación en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Capítulo II Del Recurso de Revisión ante el Instituto y los Organismos garantes, artículos 103 a 116 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. - Título Séptimo Medios de Impugnación, Capítulo I De las Disposiciones comunes a los recursos de revisión y recursos de inconformidad, lineamientos 123 a 135 del Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf
		http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-12-2017.10.pdf
	Subtema4.9:	Medidas de Apremio
		Bibliografía
		Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Décimo Primero Medidas de Apremio y Responsabilidades, Capítulo I De las Medidas de Apremio, artículos 152 a 162. - Título Décimo Primero Medidas de Apremio y Responsabilidades, Capítulo II De las Sanciones, artículos 163 a 168.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPSO.pdf
Tema5:	Disposiciones Generales de los Archivos	
	Subtema5.1:	Disposiciones generales de los archivos
		Bibliografía
		Ley General de Archivos
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Libro Primero De la Organización y Administración Homogénea de los Archivos, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único, artículos 1 a 5. - Título Cuarto Del Sistema Nacional de Archivos, Capítulo II Del Consejo Nacional de Archivos, artículos 65 a 69.

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		<ul style="list-style-type: none"> - Libro Segundo Del Archivo General de la Nación, Título Primero De la organización y Funcionamiento, Capítulo I De la Organización, artículos 104 a 108. - Libro Segundo Del Archivo General de la Nación, Título Primero De la organización y Funcionamiento, Capítulo II Del Órgano de Gobierno, artículos 109 y 110
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGA_150618.pdf
Tema6:	Responsabilidades Administrativas	
	Subtema6.1:	Sujetos de Responsabilidades Administrativas y Obligaciones en el Servicio Público
		Bibliografía
		Ley General de Responsabilidades Administrativas
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Libro Primero Disposiciones Sustantivas, Título Primero, Capítulo I Objeto, ámbito de aplicación y sujetos de la Ley, artículos 1 a 5. - Libro Primero Disposiciones Sustantivas, Título Primero, Capítulo II Principios y directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos, artículos 6 y 7. - Libro Primero Disposiciones Sustantivas, Título Primero, Capítulo III, artículos 8 a 14.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf
	Subtema6.2:	Sanciones Administrativas
		Bibliografía
		Ley General de Responsabilidades Administrativas
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Libro Primero Disposiciones Sustantivas, Título Cuarto Sanciones, Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves, artículos 75 a 77. - Libro Primero Disposiciones Sustantivas, Título Cuarto Sanciones, Capítulo II Sanciones para Servidores Públicos por Faltas Graves, artículos 78 a 80 Bis.
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_120419.pdf
Tema7:	Disposiciones Generales del Instituto Politécnico Nacional	
	Subtema7.1:	Disposiciones Generales de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional
		Bibliografía
		Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/171.pdf
	Subtema7.2:	Disposiciones Generales del Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional
		Bibliografía
		Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes

PLANTILLA PARA LA FORMULACIÓN DE TEMARIOS A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

		<p>Capítulo I De la Competencia y Organización del Instituto, artículos 1 a 4</p> <p>Capítulo XXII De los Órganos de Apoyo, artículos 105 a 107</p> <p>Capítulo XXIII De los Organismos Auxiliares, artículo 108.</p> <p>Capítulo XXV De la Suplencia de los Servidores Públicos, artículos 113 a 115</p>
		Página Web
		https://www.ipn.mx/assets/files/normatividad/docs/reglamentos/Reglamento-Organico-IPN.pdf
	Subtema7.3:	Disposiciones Generales del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional
		Bibliografía
		Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		<ul style="list-style-type: none"> - Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único Naturaleza y Finalidades, artículos 1 a 9. - Título Quinto De la Organización Académica y Administrativa, Capítulo I Generalidades, artículos 134 a 136. - Título Sexto De los Órganos Consultivos, Capítulo I Generalidades, artículo 183 - Título Séptimo De los Órganos de Apoyo, Capítulo II De la Estación de Televisión XEIPN Canal Once, artículos 218 a 225. - Título Séptimo De los Órganos de Apoyo, Capítulo III Del Centro Nacional de Cálculo, artículos 226 a 230. - Título Octavo De los Organismos Auxiliares, Capítulo Único De los Organismos Auxiliares, artículos 231 a 234.
		Página Web
		https://www.ipn.mx/assets/files/normatividad/docs/reglamentos/reglamento-interno.pdf
Tema 8:		<u>TEMAS BASE DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO</u>
	Subtema 1:	TEMARIO BASE DE LA DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO
		Bibliografía
		La que se indican en el temario
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Los que se indican en el temario
		Página Web
		https://www.ipn.mx/assets/files/dch/docs/Personal-de-Mando/SPC/TemarioDCH2.pdf

BASES DE PARTICIPACION PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 5/2019, DIRIGIDA A TODO (A) INTERESADO (A) QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

<p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN</p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano (a) mexicano (a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero (a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro (a) de algún culto y no estar inhabilitado (a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; en caso de verse favorecido con el resultado del concurso, a partir de su ingreso no desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y en caso contrario, contar con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo; que la documentación presentada como original sea auténtica, asumiendo la responsabilidad legal y administrativa en caso de no ser así, y, presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para el caso.</p> <p>El requisito referido a tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público (fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera), se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el Comité Técnico de Selección, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo. En apego al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, elegirá de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas (los que acrediten o superen el puntaje mínimo de calificación), los cuales serán considerados como finalistas.</p>
<p>DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</p>	<p>Los y las aspirantes deberán presentar para su cotejo, <u>en original legible o copia certificada y copia simple</u>, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Currículum vitae actualizado con fotografía, detallado y firmado, en cuatro tantos. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 3. Clave Única de Registro de Población (CURP). 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido por perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <u>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</u> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), a partir del primero de enero de 2019 las Credenciales para Votar que tengan al reverso o en la parte de enfrente el número 18 ó 2018 ya no serán vigentes. 6. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajo en no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de deserte del aspirante en el concurso correspondiente. 7. Cartilla militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 8. Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el periodo laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, impresión del expediente electrónico único emitido por el Sistema Nacional de afiliación y Vigencia de Derechos (ISSSTE), con antigüedad no mayor a diez días hábiles a la fecha de revisión, impresión del reporte de semanas cotizadas del asegurado del Instituto Mexicano del Seguro Social, con antigüedad no mayor a diez días hábiles a la fecha de revisión, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan

	<p>realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.</p> <p>9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro (a) de algún culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental.</p> <p>10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.</p> <p>11. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (pantalla inicial de su página personal de trabajaen) y la impresión de la invitación que recibe vía trabajaen.</p> <p>12. La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar las últimas dos evaluaciones del desempeño anuales que haya aplicado en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones mencionadas se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento o etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten los datos registrados en el sistema www.trabajaen.gob.mx por los y las aspirantes para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se les descalificará o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto Politécnico Nacional, la cual a su vez, se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. En ningún caso, el Instituto Politécnico Nacional solicitará prueba de no gravidez, VIH (SIDA) o cualquier otro tipo de enfermedad o padecimiento.</p>												
REGISTRO DE ASPIRANTES	<p>El registro de los y las aspirantes al concurso se realizará de acuerdo con la programación señalada en el calendario del concurso, a través del portal www.trabajaen.gob.mx, el cual asignará un folio al aspirante que cubra los requisitos del concurso para identificarlo durante el desarrollo del mismo, asegurando así el anonimato de los aspirantes.</p> <p>Al momento en que la persona registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las y los candidatos deberán presentar para acreditar que cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>												
DESARROLLO DEL CONCURSO	<p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, ésta puede estar sujeta a cambios, debido a causas de fuerza mayor (determinadas por el Comité Técnico de Selección). La realización de cada etapa del concurso se comunicará a los y las aspirantes con 48 horas de anticipación como mínimo, por medio del Contador de Mensajes del sistema www.trabajaen.gob.mx, por lo que se recomienda la consulta permanente del referido sistema.</p>												
CALENDARIO DEL CONCURSO	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="407 1640 971 1682">ACTIVIDAD</th> <th data-bbox="971 1640 1464 1682">FECHA O PLAZO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="407 1682 971 1734">Publicación</td> <td data-bbox="971 1682 1464 1734">4 de septiembre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1734 971 1787">Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx</td> <td data-bbox="971 1734 1464 1787">Del 4 al 18 de septiembre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1787 971 1850">Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx</td> <td data-bbox="971 1787 1464 1850">Del 4 al 18 de septiembre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1850 971 1913">Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.</td> <td data-bbox="971 1850 1464 1913">Del 23 de septiembre al 29 de noviembre de 2019</td> </tr> <tr> <td data-bbox="407 1913 971 1963">Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.</td> <td data-bbox="971 1913 1464 1963">Del 23 de septiembre al 29 de noviembre de 2019</td> </tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO	Publicación	4 de septiembre de 2019	Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 4 al 18 de septiembre de 2019	Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 4 al 18 de septiembre de 2019	Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 23 de septiembre al 29 de noviembre de 2019	Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 23 de septiembre al 29 de noviembre de 2019
ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO												
Publicación	4 de septiembre de 2019												
Registro de aspirantes por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 4 al 18 de septiembre de 2019												
Etapa I: Revisión curricular de forma automatizada a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 4 al 18 de septiembre de 2019												
Etapa II: Examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades y evaluaciones psicométricas.	Del 23 de septiembre al 29 de noviembre de 2019												
Etapa III: Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como revisión documental.	Del 23 de septiembre al 29 de noviembre de 2019												

	Etapa IV: Entrevista	Del 23 de septiembre al 29 de noviembre de 2019
	Etapa V: Determinación	Del 23 de septiembre al 29 de noviembre de 2019
	<p>Nota: Las fechas programadas para estas etapas están sujetas a cambios, previo aviso a los y las participantes inscritos a través del portal www.trabajaen.gob.mx, por medio de su cuenta personal, dichos cambios pueden darse en atención de alguna de las siguientes situaciones: avance que presente el proceso de evaluaciones; el número de aspirantes que se registran; la disponibilidad de espacios para la aplicación de las evaluaciones; la disponibilidad de equipo de cómputo y/o problemas técnicos del mismo; bloqueo al acceso de las instalaciones; suspensión parcial o total del proceso debido a disposición oficial; agenda de los y las integrantes del Comité Técnico de Selección y situaciones de emergencia como fenómeno natural y/o problema de salud, entre otros que afecten el desarrollo del concurso. Las fechas que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx respecto a las etapas II, III, IV y V, corresponden a la fecha terminal de la misma, ya que el sistema que administra la Secretaría de la Función Pública así lo considera.</p>	
TEMARIOS Y GUÍAS	<p>Los temarios referentes al examen de conocimientos se encuentran a disposición de los y las aspirantes en las páginas electrónicas del Instituto Politécnico Nacional http://www.ipn.mx y http://www.dch.ipn.mx y en el portal www.trabajaen.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las Habilidades Gerenciales/directivas que se encontrarán disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.</p>	
PRESENTACIÓN DE EVALUACIONES	<p>Para la aplicación de las evaluaciones, el participante deberá acudir al lugar indicado en el mensaje de notificación correspondiente.</p> <p>El Instituto Politécnico Nacional comunicará la fecha y hora en que los y las aspirantes deberán presentarse para la aplicación del examen de conocimientos, las evaluaciones de habilidades y las evaluaciones psicométricas, evaluación de la experiencia, valoración del mérito, así como la entrevista, a través del sistema trabajaen. La falta de aplicación de cualquiera de las evaluaciones representará motivo de descarte. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones. Una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones, lo que implicará el descarte del candidato.</p> <p>Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año. La vigencia de los resultados de la evaluación de habilidades es de un año, contado a partir de su acreditación, toda vez que se trata de la misma evaluación en todos los concursos del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional, tiempo en el cual él o la aspirante podrá:</p> <p>a) Participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, y b) Hacer valer dichos resultados en esos concursos con las capacidades (habilidades) requeridas en el perfil del puesto (es decir, sean idénticas a las ya acreditadas).</p> <p>La aplicación del resultado aprobatorio (examen de conocimientos y evaluación de habilidades) obtenido en el concurso anterior el sistema lo registra automáticamente (en el caso del examen de conocimientos solo si se aplica el mismo temario), en caso contrario deberá solicitarse en forma escrita (oficio, fax, o correo electrónico) al Comité Técnico de Selección, antes del inicio de la aplicación del examen y/o de la evaluación de habilidades.</p>	
REVISIÓN DE EXÁMENES	<p>En los casos en que el Comité Técnico de Selección correspondiente determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. Esta revisión aplicará dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados de los exámenes y/o evaluaciones. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.</p>	
REGLAS DE VALORACIÓN	<p>1.- Número de exámenes de conocimientos: 1 2.- Número de evaluaciones de habilidades: 1 3.- Calificación mínima aprobatoria de conocimientos: 70 4.- Descarte en las evaluaciones de habilidades: No Será motivo de descarte si la o el aspirante no obtiene como calificación igual o superior a 70 en cada una de las evaluaciones aplicadas. 5.- Número mínimo de candidatos (as) a entrevistar: 3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador. 6.- Número de candidatos (as) que se continuarán entrevistando, en caso de no contar con al menos un (a) finalista de los primeros 3 entrevistados: 3 participantes, si el universo lo permite; en caso de que no se cuente con al menos un finalista entre la primer terna, el Comité</p>	

	<p>Técnico de Selección procederá a integrar otro grupo igual de participantes, realizando esta acción sucesivamente hasta que el universo lo permita o se declare ganador.</p> <p>7.- Puntaje mínimo de calificación (para pasar a la etapa de determinación): 70</p> <p>8.- Criterio a aplicar en la entrevista: a) Predicción de comportamientos a partir de evidencias en experiencias previas; b) Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos); c) Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y d) Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.</p> <p>9.- El (la) ganador (a) del concurso: el finalista (pasa a la etapa de determinación) que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación (puntaje) Definitiva.</p>		
SISTEMA DE PUNTUACIÓN GENERAL	<p>El proceso de selección considera cinco etapas: I) Revisión curricular; II) Examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades; III) Evaluación de la experiencia y valoración del mérito, IV) Entrevista, y V) Determinación.</p> <p>La etapa I del proceso de selección (revisión curricular) tiene como propósito determinar si el candidato continúa en el concurso, por lo que su acreditación no otorgará puntaje alguno.</p> <p>Por cada concurso se asignarán 100 puntos sin decimales, que serán distribuidos únicamente entre las etapas II (examen de conocimientos y evaluaciones de habilidades), III (Evaluación de la experiencia y valoración del mérito) y IV (entrevista) del proceso de selección, quedando de la siguiente manera:</p>		
	ETAPA	SUBETAPA	PUNTOS
	II Exámenes de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades y Evaluaciones Psicométricas	Examen de conocimientos	30
		Evaluaciones de habilidades	15
		Evaluaciones psicométricas	N/A
	III Evaluaciones de la experiencia y valoración del mérito	Evaluación de la experiencia	15
		Valoración del mérito	15
	IV Entrevista	Entrevista	25
		Total:	100
	<p>Para efectos de continuar en el concurso, los y las aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Será motivo de descarte si él o la participante no aprueba el examen de conocimientos.</p> <p>Las evaluaciones de habilidades serán cuantificables de acuerdo a la cantidad de reactivos que contempla la herramienta empleada, por lo que el resultado servirá sólo como referencia para el CTS y no será motivo de descarte, siempre y cuando el participante realice la evaluación.</p> <p>Las evaluaciones psicométricas no otorgarán puntaje alguno. Así mismo, se procederá al descarte del o de la aspirante que no realice la prueba programada, aun cuando acuda y registre su asistencia.</p> <p>El examen de conocimientos (competencias o capacidades) constará de al menos 50 reactivos y la calificación mínima aprobatoria será de 70 sobre 100 y ésta se obtendrá considerando la cantidad de aciertos sobre el total de reactivos aplicados.</p> <p>Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán las siguientes: Jefe (a) de Departamento: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo. Jefe (a) de División: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.</p> <p>Evaluación de la experiencia y valoración del mérito. El resultado que arroje la evaluación de la experiencia y valoración del mérito no será motivo de descarte, sin embargo, es necesario que la o el aspirante reúna el requisito de años de experiencia que establece el perfil del puesto en concurso, en caso contrario será motivo de descarte. El máximo de puntos que pueden obtener en la Etapa III son: 15 puntos en la evaluación de la experiencia y 15 puntos en la valoración del mérito. Para la obtención de los puntos mencionados, es imprescindible presentar en original y copia simple la evidencia documental que acredite el nivel de cumplimiento en cada uno de los elementos que se califican.</p> <p>En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos: 1.- Orden en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral del candidato (último puesto desempeñado o que está desempeñando).</p>		

Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluados en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

2.- Duración en los puestos desempeñados.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados del candidato. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.

3.- Experiencia en el Sector Público.- Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.

4.- Experiencia en el Sector Privado.- La experiencia en el sector privado se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.

5.- Experiencia en el Sector Social.- La experiencia en el Sector Social se calificará de acuerdo con la existencia o experiencia en el Sector Social.

6.- Nivel de Responsabilidad.- El nivel de responsabilidad se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por el o la aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son las siguientes:

a) He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.

b) He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.

c) He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.

d) He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.

e) He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribúan al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias unidades administrativas o de negocio.

7.- Nivel de Remuneración.- El nivel de remuneración se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral del candidato. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.

8.- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.- La relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto en el currículum vitae del candidato registrado por el (la) propio (a) candidato (a) en www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso.

9.- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

10.- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.- La aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante se calificará de acuerdo con la evaluación del desempeño en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño de dichos puestos.

11.- Otros elementos que establezcan en la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal o CTP, previa aprobación de la Unidad conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la evaluación de la experiencia, la o el aspirante deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento a cada elemento, la cual puede ser entre otras: recibos de pago hojas, únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el período laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, período laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, impresión del expediente electrónico único emitido por el Sistema Nacional de afiliación y Vigencia de Derechos (ISSSTE), con antigüedad no mayor a diez días hábiles a la fecha de revisión, impresión del reporte de semanas cotizadas del asegurado del Instituto Mexicano del Seguro Social, con antigüedad no mayor a diez días hábiles a la fecha de revisión; carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos,

ejemplo: elemento 2, señalar los puestos que ocupó y el tiempo de permanencia en cada uno de ellos; elemento 6, señalar las funciones y actividades realizadas en los puestos ocupados.

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Los y las aspirantes serán calificados en el orden en los puestos desempeñados (elemento 1), salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.
- A todos los y las aspirantes se les calificarán los elementos 2 al 8.
- Quienes ocupen o hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 9.

• Quienes cuenten con resultados en la evaluación del desempeño del sistema en uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante serán calificados en el elemento 10.

En la **valoración del mérito** se calificarán los siguientes elementos:

1.- Acciones de desarrollo profesional.- Las acciones de desarrollo profesional se calificarán conforme a las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

2.- Resultados de las evaluaciones del desempeño.- Los resultados de las evaluaciones del desempeño se calificarán de acuerdo con las calificaciones de los servidores públicos de carrera titulares en las evaluaciones de desempeño anual. De manera específica, a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual.

3.- Resultados de las acciones de capacitación.- Los resultados de las acciones de capacitación se calificarán de acuerdo con las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para el servidor público de carrera titular, no será calificado en este elemento.

4.- Resultados de procesos de certificación.- Los resultados de los procesos de certificación se calificarán de acuerdo con las capacidades profesionales certificadas. De manera específica, a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por los servidores públicos de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

5.- Logros.- Los logros se refieren al alcance de un objetivo relevante de la o el candidato en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas o aportaron beneficio a la ciudadanía, **sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios.** De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el candidato. En virtud de lo anterior, se considerarán como logros, los siguientes:

- Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
- Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.

6.- Distinciones.- Las distinciones se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas. En virtud de lo anterior, se considerará como una distinción, las siguientes:

- Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o miembro (a) fundador (a) de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
- Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
- Graduación con Honores o con Distinción.
- Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.

7.- Reconocimientos y premios.- Los reconocimientos o premios se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos. En virtud de lo anterior, se considerará como un reconocimiento o premio, los siguientes:

- Premio otorgado a nombre del o la aspirante.
- Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre del o la aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.

- Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
- Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.

8.- Actividad destacada en lo individual.- La actividad destacada en lo individual se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas. En virtud de lo anterior, se considerarán como actividades destacadas, las siguientes:

- Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
- Patentes a nombre de él o la aspirante.
- Servicios o misiones en el extranjero.
- Derechos de autor a nombre de él o la aspirante.
- Servicios del voluntario, altruismo o filantropía (No incluye donativos).
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría de la Función Pública.

En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.

9.- Otros estudios.- Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluido reconocido por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudio y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

10.- Otros elementos que establezcan en la Unidad o CTP, previa aprobación de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, conforme a las particulares de la dependencia, los cuales podrán representar hasta el 25% del resultado de esta subetapa.

Para obtener el puntaje referido a la valoración de mérito, se deberá presentar la documentación que avale el cumplimiento del elemento correspondiente, la cual puede ser entre otras: evaluaciones del desempeño; menciones honoríficas; premios, resultados de capacitación; investigación y/o aportación al ramo. **La documentación deberá especificar claramente el estatus del elemento sobre el cual desea obtener puntos, ejemplo: elemento 2, calificación obtenida en la evaluación del desempeño y firma del evaluador** (Si es Servidor Público de Carrera Titular del nivel inferior al puesto en concurso, deberá presentar Evaluaciones del Desempeño respectivas con el resultado satisfactorio o mayor, en el puesto que ocupa Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

Para otorgar una calificación, respecto de los elementos anteriores, se considerará lo siguiente:

- Las disposiciones previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, ningún (a) candidato (a) será evaluado en el elemento 1.
- Todos los (as) candidatos (as) que sean servidores públicos de carrera titulares, sin excepción, serán calificados en los elementos 2 a 4.
- Todos los (as) candidatos (as), sin excepción, serán calificados en los elementos 5 a 9.

Los resultados obtenidos en las subetapas de la Etapa III serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los (as) candidatos (as).

Se considerarán finalistas (pasan a la etapa de determinación) a quienes acrediten el **Puntaje Mínimo de Calificación que es 70.**

Si hay empate, el Comité Técnico de Selección resolverá el resultado del concurso de acuerdo a lo señalado en el numeral 236 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, así como sus subsecuentes actualizaciones.

Los y las aspirantes que pasen a la etapa de determinación como aptos para cubrir el puesto y no resulten ganadores (as) en el concurso, serán considerados (as) finalistas en la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en el Instituto Politécnico Nacional, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados (as), en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización del Instituto Politécnico Nacional, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

	<p>Cuando el (la) ganador (a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo (a) en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VI del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. (Guardar reserva de la información, documentación y en general, de los asuntos que conozca, en términos de la ley de la materia).</p>
<p>REVISIÓN DOCUMENTAL</p>	<p>Para poder acreditar la revisión documental, es indispensable presentar la totalidad de la siguiente documentación en original y número de copias simples señaladas, en caso contrario se le descartará del concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Currículum Vitae registrado en trabajaen. • Currículum Vitae máximo tres cuartillas, actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró: para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículo registrado en Trabajaen, firmado en todas las hojas con tinta azul, sin engargolar. Entregar 4 tantos. • Comprobante que avale los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto. Se deberán presentar sustentando cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin, presentar recibos de pago, hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (con los recibos que soporten el periodo laborado desde su inicio hasta su fin), altas o bajas al IMSS, recibos de pago, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la candidata/o, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas, asimismo, se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurre. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. • Impresión del folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx (carátula inicial de la página personal) para el concurso e impresión de la invitación que recibe por trabajaen. Entregar 1 copia. • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. Entregar 1 copia. • Documento que acredite el nivel de estudios requerido por el perfil del puesto para el que concursa. En caso de que el perfil del puesto requiera nivel licenciatura o postgrado titulado, se deberá presentar el Título o la Cédula Profesional correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. <u>Los y las aspirantes podrán cubrir escolaridades de nivel Licenciatura con el Título o Cédula Profesional de Especialidad, Maestría y/o Doctorado</u> en las áreas de estudio y carreras que establece el perfil del puesto en concurso, de acuerdo a la normatividad aplicable. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral con fotografía o pasaporte o cartilla militar). Cabe señalar que de acuerdo a las políticas del Instituto Nacional Electoral (INE), a partir del primero de enero de 2019 las Credenciales para Votar que tengan al reverso o en la parte de enfrente el número 18 ó 2018 ya no serán vigentes. • Registro Federal de Contribuyentes (RFC) (alta en el SAT) u otro documento oficial donde se identifique dicho RFC. En caso de que el RFC, incluyendo homoclave, registrado en la página personal de trabajaen no coincida con el que aparece en el documento de alta del SAT o el documento oficial que se presente, podrá ser motivo de descarte del aspirante en el concurso correspondiente. • Cartilla Militar liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). Entregar 1 copia. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado (a) para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Este formato le será proporcionado por el Instituto Politécnico Nacional durante la revisión documental. • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado (a) por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. Entregar original.

	<ul style="list-style-type: none"> • La o el aspirante que sea servidor (a) público (a) de carrera titular que desee acceder (promoción) a un cargo del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía al que ocupa, deberá presentar al menos dos evaluaciones de desempeño anuales, las cuales pueden ser las últimas que haya aplicado el (la) servidor (a) público (a) de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores (as) públicos (as) considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores (as) públicos (as) de carrera titulares. Las evaluaciones a que se refiere el párrafo anterior, son requisito para quienes tengan el carácter de servidores públicos de carrera titulares en la fecha en que el concurso de que se trate, sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y se acreditarán en el momento de la revisión documental, sin embargo en el caso de que el (la) servidor (a) público (a) no cuente con alguna de las evaluaciones por causas imputables a la dependencia, no se le exigirán éstas y en su lugar el Comité Técnico de Selección solicitará a la dependencia la información necesaria para tales fines. • El candidato que no acredite esta etapa, será descartado del concurso. <p>La revisión documental se realizará en la dirección, día y hora que se señale en el mensaje enviado al aspirante a través de TrabajaEn. La entrega de documentos será en el Departamento de Personal de Mando, ubicado en Av. Miguel Othón de Mendizábal, s/n, esquina Avenida Miguel Bernard, edificio de la Secretaría de Administración 1er. piso, Colonia Residencial La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México.</p>
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	<p>Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema. La consulta se puede hacer por medio del sitio web: http://www.trabajaen.gob.mx</p>
CANCELACIÓN DE CONCURSOS	<p>El Comité Técnico de Selección (CTS) podrá cancelar el concurso en los supuestos siguientes: I) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate; II) El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, y, III) El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.</p>
DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO	<p>De conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> I Porque ningún candidato se presente al concurso; II Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista; III Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
REACTIVACIÓN DE FOLIOS	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO</p> <p>1. El (la) aspirante deberá presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido al Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección, con domicilio Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero. C.P. 07738 Edificio de la Secretaría de Administración, Primer piso, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Ciudad de México, Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:30 horas, a través del departamento de Personal de Mando.</p> <p>Se deberá anexar al escrito la documentación que se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Justificación del por qué considera que se debe reactivar el folio dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección solicitando el análisis y en su caso aprobación de la reactivación. • Impresión de la pantalla del apartado Mis Mensajes donde se señala la fecha y hora de envío del Aviso de Rechazo. • Impresión del mensaje de rechazo emitido por el Sistema de TrabajaEn. • Impresión de su currículum registrado en TrabajaEn con el cual se le asignó el folio de rechazo. • Impresión de su currículum de TrabajaEn con la corrección en el rubro que se menciona en el mensaje de rechazo. • Cuando el rechazo sea por motivo de la Experiencia, original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral manifestada en su currículum corregido de TrabajaEn. • Cuando el rechazo sea por motivo de la Escolaridad, original y copia de los documentos establecidos en las bases de la Convocatoria, en el rubro de Documentación Requerida, numeral 4. • Domicilio y dirección electrónica para recibir la respuesta a su petición.

	<p>2. La solicitud se hará del conocimiento al resto de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección, a través del Encargado(a) del Subsistema de Ingreso, vía correo electrónico para su análisis y, en su caso, para su autorización. Dicho escrito deberá incluir los anexos indicados en el numeral 1.</p> <p>3. El sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a todos(as) los (las) participantes en el concurso. La aprobación de reactivación de folios será por mayoría de votos bajo responsabilidad del Comité Técnico de Selección, instrumentando en el acta correspondiente fundamento, motivación y documentos que justifiquen la reactivación. La Dirección de Capital Humano podrá, si así lo determina, constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, de conformidad con lo establecido en el numeral 220 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. El procedimiento tiene como propósito reactivar el folio del aspirante rechazado cuando así lo resuelva e instruya el Comité Técnico de Selección (CTS), por lo que será posible identificar al aspirante, cuyo folio solicitó reactivar el Comité Técnico de Selección, con un nuevo número de folio de concurso.</p> <p>PLAZOS</p> <p>1. El o la aspirante tendrá 2 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, a partir de la fecha de descarte. 2. La reactivación de folios rechazados, será a partir de la fecha de descarte. 3. El plazo de resolución del Comité Técnico de Selección será a más tardar en 3 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud de reactivación de folios. La determinación del Comité Técnico de Selección respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento del interesado (a) vía correo electrónico, a través del Encargado (a) del Subsistema de Ingreso.</p> <p>SUPUESTOS</p> <p>La reactivación de folios no será procedente cuando:</p> <p>a) El aspirante cancele su participación en el concurso o renuncie al proceso. b) Exista duplicidad de registros de inscripción en trabajaen.</p> <p>La reactivación de folios se realizará a través del Módulo de Reactivación de Folios en RHnet. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación. El IPN podrá, si el Comité Técnico de Selección lo autoriza, reactivar dicho folio, dando aviso a los y las aspirantes que siguen participando en la etapa correspondiente.</p>
<p>PRINCIPIOS DEL CONCURSO</p>	<p>El concurso se desarrollará con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los casos no previstos en las disposiciones que regulan el Servicio Profesional de Carrera, respecto al desarrollo de los concursos, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección, para lo cual, la persona involucrada en el concurso que identifique el caso no previsto lo hará del conocimiento al Secretario Técnico de dicho Comité vía escrito y dentro de los siguientes dos días hábiles, quien lo someterá para su análisis y resolución al resto de los o las integrantes. El plazo para dar una resolución dependerá de la complejidad y gravedad del caso reportado, por lo que el Comité puede detener el desarrollo del concurso hasta que tenga una resolución. El Comité Técnico de Selección se asegurará que la resolución al caso reportado se apegue a los principios mencionados y a la normatividad aplicable.</p>
<p>DISPOSICIONES GENERALES</p>	<p>1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los y las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los y las concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la dependencia, en Av. Miguel Othón de Mendizábal Ote. esq. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, edificio de la Secretaría de Gestión Estratégica, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La inconformidad deberá presentarse por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 93 al 96 de su Reglamento. Página web http://www.oic.ipn.mx/qyr.html. Tel.: 5729-6000 Ext. 51007, 51071 y 51038 de 09:00 a 17:30 horas, a través del departamento de Personal de Mando. 4. Los y las aspirantes podrán interponer el recurso de revocación ante la Secretaría de la Función Pública, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México, en los términos que establecen los artículos 97 y 98 del Reglamento de la Ley del</p>

	<p>Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, dirigido al Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.</p> <p>5. Durante el desarrollo y aplicación de la etapa II no se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadora de mano, dispositivo de CD, DVD, memorias portátiles de computadoras, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en las bases de la convocatoria se autorice o requiera de utilización como medio de apoyo para la evaluación.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE DUDAS Y ATENCIÓN A USUARIOS</p>	<p>Con la finalidad de garantizar la debida atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los presentes concursos, el Instituto Politécnico Nacional pone a la orden el correo electrónico: ingreso_dch@ipn.mx y el número telefónico: 5729 6000 con las extensiones: 51007, 51071 y 51038, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:30 horas a través del departamento de Personal de Mando. Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de Trabajaen, a través del siguiente sitio: http://www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf, a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado por errores u omisiones.</p>

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2019.
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Instituto Politécnico Nacional.
“La Técnica al Servicio de la Patria”
Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico.
C.P. Joel Ricardo Rojas Ibarra
Jefe de la División de Remuneraciones de la Dirección de Capital Humano